



Seguro Social

Programas de ayuda de nutrición

www.segurosocial.gov

Programas de ayuda de nutrición

Los gobiernos federales, estatales y municipales proveen muchos programas diseñados para suplir las necesidades nutricionales de las personas con pocos ingresos y a sus familias.

Aunque el Seguro Social no administra ninguno de estos programas, podemos referirlo a las agencias que sí lo hacen. Tenemos una relación especial de trabajo con las agencias de servicios sociales que administran el programa de Ayuda Suplementaria de Nutrición (SNAP, siglas en inglés). En algunos casos, hasta podemos ayudarle a llenar una solicitud para SNAP.

¿Puede recibir Ayuda Suplementaria de Nutrición?

Para recibir la ayuda suplementaria de nutrición, usted y las personas en su hogar deben reunir ciertos requisitos. (Su hogar incluye todas las personas que compran y preparan comida juntas).

Todas las personas en su hogar que están solicitando tienen que tener o solicitar un número de Seguro Social y ser ciudadano o nacional de los EE. UU., un amerindio nacido en Canadá o México o ser un extranjero cualificado. Los siguientes extranjeros cualificados tienen derecho al SNAP sin un periodo de espera:

- Niños inmigrantes menores de 18 años admitidos legalmente;
- Inmigrantes admitidos legalmente que son ciegos o están incapacitados que

reciben ayuda económica o beneficios por incapacidad;

- Personas de edad avanzada que nacieron antes del 22 de agosto del 1931 y que residían legalmente en los EE. UU. el 22 de agosto del 1996;
- Residentes permanentes legales (LPR, siglas en inglés) con una conexión militar (incluye tribus Hmong o Laosianas de las tierras altas que ayudaron al ejército de los EE. UU. durante la era de Vietnam, veteranos, servicio activo, o un cónyuge o niño de un veterano o miembro del servicio activo militar);
- Refugiados admitidos bajo la sección 207 de la Ley de Inmigración y Nacionalidad (INA);
- Asilados conforme a la sección 208 de la INA;
- Inmigrantes cuya deportación o remoción es detenida conforme a la sección 243(h) o 241(b)(3) de la INA;
- Entrantes Cubanos o Haitianos conforme a la sección 501(e) de la Ley de Educación y Ayuda para las Personas Refugiadas del 1980;
- Inmigrantes Amerasiáticos conforme a la sección 584 de la Ley de Asignaciones de Operaciones Extranjeras, Financiamiento de Exportación y Programas Relacionados del 1988;

Los siguientes extranjeros cualificados tienen derecho si han vivido en los EE. UU. por cinco años desde la fecha de entrada o

si tienen suficiente historial de trabajo (40 créditos de trabajo) para tener derecho:

- Residentes permanentes legales (LPR, siglas en inglés);
- Presos libres bajo caución (bajo libertad condicional de por lo menos un año, conforme a la sección 212(d)(5) de la INA);
- Entrantes condicionales conforme a 203(a)(7) de la INA en efecto antes del 1º de abril del 1980;
- Cónyuge maltratado, niño maltratado o padre o niño de una persona maltratada con una petición pendiente conforme a 204(a)(1)(A) o (B) o 244(a)(3) de la INA.

Si recibe pagos de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, siglas en inglés) en California, no tiene derecho al SNAP porque el estado incluye un dinero adicional al pago federal de Seguridad de Ingreso Suplementario.

Trabajo

La mayoría de las personas saludables entre los 18 y 60 años de edad tienen que registrarse para trabajar para tener derecho al Programa de Ayuda de Nutrición (SNAP). A muchas personas se les puede requerir que participen en un programa de educación o adiestramiento. Algunos estudiantes universitarios también pueden tener derecho.

Límites de recursos

Por lo general, colectivamente los miembros de su hogar no pueden tener

más de \$2,000 en recursos (cosas que poseen). Sin embargo, si su hogar incluye una persona incapacitada o una persona mayor de 60 años, el límite es \$3,000. Los recursos de una persona que recibe SSI o beneficios bajo el programa de Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF, siglas en inglés) tampoco cuentan para propósitos del SNAP. Los recursos incluyen dinero en efectivo, cuentas bancarias y otras propiedades.

No todos los recursos cuentan. Por ejemplo, la casa en donde usted vive y el terreno en que está ubicada tampoco cuentan para tener derecho al SNAP. Un automóvil y un camión cuentan de una manera diferente, dependiendo para qué se usan. La mayoría de los estados ahora usan las reglas de TANF referentes a vehículos en lugar de las reglas sobre vehículos del SNAP, si las reglas de TANF son más beneficiosas para el hogar que recibe ayuda suplementaria de nutrición. Algunos estados también han optado por excluir ciertos recursos que las reglas de TANF o Medicaid excluyen.

Además, existe un límite de ingreso para la mayoría de los hogares. Ciertas cosas no cuentan y se pueden descontar de su ingreso. Su hogar puede tener derecho a más deducciones si éste incluye una persona mayor de 60 años de edad o una persona incapacitada. El límite de ingresos varía según el número de personas en el hogar, y puede cambiar cada año.

¿Qué cantidad puede recibir del Programa de Ayuda Suplementaria de Nutrición (SNAP)?

Si su hogar tiene derecho al SNAP, la cantidad que reciba depende del ingreso mensual del hogar y los gastos de cosas tales como:

- Hipoteca o alquiler;
- Gas, agua, electricidad, etc.; y
- Cuidado de niños o personas de edad avanzada necesario para permitir que otra persona trabaje.

Gastos médicos de más de \$35 al mes para personas de edad avanzada o incapacitadas se descuentan de los ingresos de su hogar si no los paga otra entidad como Medicaid, Medicare o una compañía de seguros.

También puede informarse mejor sobre cuánto puede recibir por Internet usando la Herramienta de Preevaluación del Cumplimiento con los Requisitos en www.snap-step1.usda.gov/fns/index_es.jsp.

Cómo solicitar para el SNAP

Las solicitudes para el SNAP están disponibles en cualquier oficina del Seguro Social. Si usted y todas las personas en su hogar están solicitando SSI o ya están recibiendo pagos de SSI, **cualquier oficina de Seguro Social puede ayudarle a llenar la solicitud para el SNAP y enviarla por usted.**

Las demás personas tendrán que enviar o llevar su solicitud a la oficina local del SNAP o a cualquier oficina de Seguro Social donde trabaje un agente del SNAP.

Cuando lo entrevisten, también debe tener lo siguiente consigo:

- Identificación tal como una licencia de conducir, identificación del estado, partida de nacimiento o tarjeta de residente permanente legal.
- Prueba de ingresos para cada miembro de su hogar, tales como talonarios de pago, o registros que muestren si recibe beneficios de Seguro Social, de SSI o una pensión;
- Prueba de cuánto gasta para el cuidado de niños;
- Recibos de alquiler o prueba de sus pagos hipotecarios;
- Comprobantes de gastos de agua, electricidad, gas, etc.;
- Cuentas médicas para miembros de su hogar mayores de 60 años de edad y para aquellos que reciben pagos del gobierno, tal como Seguro Social o SSI porque están incapacitados.

Deberá saber si tiene derecho dentro de 30 días. Los hogares con derecho a servicio acelerado reciben beneficios dentro de siete días. Si no recibe respuesta dentro de 30 días, llame o visite la oficina de SNAP.

Personas sin hogar y el Programa de Ayuda Suplementaria de Nutrición (SNAP)

Si no tiene hogar, todavía puede recibir ayuda suplementaria de nutrición aunque no tenga una dirección, un lugar donde quedarse o un sitio donde cocinar sus comidas. Se le considera como una persona sin hogar si no tiene una residencia normal y fija durante la noche, o su residencia regular durante la noche es un alojamiento temporal en:

- Un albergue supervisado;
- Un centro de reinserción social;
- La residencia de otra persona; o
- Un lugar que no está designado como dormitorio, tal como un pasillo, estación de autobús o vestíbulo.

Otros programas de nutrición disponibles

El programa de ayuda suplementaria de nutrición (SNAP), es sólo uno de los muchos programas de nutrición disponibles. El gobierno federal y muchas agencias del gobierno estatal y municipal patrocinan numerosos programas que proveen al público información sobre, y acceso a, una dieta más nutritiva. Muchos de estos programas están diseñados para mejorar la salud y hábitos alimenticios de los niños.

Dos ejemplos de otros programas de nutrición son:

Programa especial de nutrición suplementaria para mujeres, bebés y niños (WIC, siglas en inglés)

- El programa de WIC provee comidas nutritivas para suplementar las dietas de

mujeres embarazadas con bajos ingresos durante el embarazo, después del parto, para las que estén lactando y para bebés y niños hasta los cinco años de edad. También provee educación sobre nutrición y los refiere a servicios de salud y otros programas de ayuda.

- El programa de WIC es administrado por el Departamento de Agricultura a través de los departamentos de salud de cada estado. El derecho a este programa está basado en ingresos y riesgos de mala nutrición según determinado por un profesional de salud.

Para informarse mejor acerca de este programa, comuníquese con el departamento de salud estatal o municipal.

El programa de incentivos para mejor nutrición (NSIP, siglas en inglés)

- El NSIP (anteriormente conocido como el Programa de nutrición para Envejecientes o NPE, siglas en inglés), es un programa de nutrición administrado por el Departamento de Salud y Servicios Humanos a través de las agencias estatales diseñado para ayudar a las personas de edad avanzada. El NSIP es parte de las Concesiones para los programas estatales y comunitarios tocante al envejecimiento, que también autoriza servicios en el hogar para personas de edad avanzada frágiles de salud, servicios de apoyo y operación de centros para personas de edad avanzada. El programa de servicios de nutrición provee alimentos nutritivos a las personas de edad avanzada.
- Si usted es mayor de 60 años de edad, tiene derecho al programa, al igual que su cónyuge, aunque él o ella no tenga 60 años de edad. La edad es el único factor

que se usa para decidir si tiene derecho. No tiene que tener ingresos escasos para recibir comidas del programa.

- Los centros comunitarios para las personas de edad avanzada sirven comidas con buen balance nutricional, calientes o frías por lo menos una vez al día, cinco días a la semana. Cuando es posible, se ofrece transportación de ida y vuelta a estos centros a las personas que la necesitan. Servicio a domicilio, conocido como «Meals on Wheels» (Comidas sobre ruedas), se proveen a las personas de edad avanzada que no pueden salir de su casa.

Para informarse mejor acerca de este programa, comuníquese con su oficina local para personas de edad avanzada o pregunte en su oficina local de Seguro Social.

Otros programas de nutrición

Hay otros programas de nutrición administrados por el Departamento de Agricultura.

Varios programas de distribución de comida suministran artículos de consumo a hogares necesitados u organizaciones que proveen servicio de alimentos a personas con pocos ingresos, incluso comedores de beneficencia, iglesias, y albergues para personas sin hogar.

El Programa de alimentos de cuidado para niños y adultos ofrece comidas y meriendas para niños en los centros de cuidado elegibles, hogares de cuidado familiar y otros centros de cuidado, al igual que a adultos incapacitados funcionalmente y personas de edad avanzada en situaciones de cuidado diario.

Los Programas de desayuno y almuerzo escolares ofrecen comidas para niños en las escuelas. Los niños con bajos ingresos reciben la comida gratis o a un precio reducido y otros niños tienen acceso a comidas a un precio razonable.

El Programa de Servicios Alimenticios de Verano (SFSP, siglas en inglés) ofrece comidas y meriendas gratis a niños necesitados durante los meses en que las escuelas no están en sesión.

El Programa de Nutrición del Mercado de Granjeros para Ancianos (individuos que tienen por los menos 60 años de edad) provee cupones a personas mayores con pocos recursos durante la temporada de cosecha que se pueden cambiar por alimentos designados en los mercados de granjeros (en inglés, «farmers' markets»), los puestos de vegetales al lado de la carretera y en programas de agricultores apoyados por la comunidad.

Para informarse mejor sobre estos programas, comuníquese con su oficina local de servicios sociales, de salud, de agricultura, para personas de edad avanzada o escuela.

Cómo comunicarse con el Seguro Social

Para informarse mejor y obtener copias de nuestras publicaciones, visite nuestro sitio de Internet en www.segurosocial.gov. También puede llamar a nuestro número gratis **1-800-772-1213**. Si desea el servicio en español, oprima el 7 y espere a que le atienda un agente. (Las personas sordas o con problemas de audición pueden llamar a nuestro número TTY **1-800-325-0778**). Tratamos todas nuestras

llamadas confidencialmente. Podemos contestar preguntas específicas de lunes a viernes desde las 7 a.m. hasta las 7 p.m. Ofrecemos servicios de intérprete gratis tanto por teléfono como en nuestras oficinas. Además, ofrecemos información telefónica automatizada las 24 horas del día.

Queremos asegurarnos que usted reciba un servicio cortés y correcto. Por eso es posible que un segundo agente del Seguro Social escuche algunas llamadas.

Programa de Ayuda Suplementaria de Nutrición (SNAP)

¿Está recibiendo o solicitando beneficios de Seguro Social solamente?

Puede obtener una solicitud de para la ayuda suplementaria de nutrición en cualquier oficina de Seguro Social.

No podemos procesar su solicitud para SNAP si está recibiendo o solicitando solamente beneficios de Seguro Social.

¿Está recibiendo o solicitando Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI)?

Puede solicitar la solicitud para SNAP en cualquier oficina de Seguro Social si usted y todas las personas en su hogar reciben o solicitan beneficios de SSI.

Le ayudaremos a llenar la solicitud para el Programa de Ayuda Suplementaria de Nutrición. No tiene que ir a la oficina de SNAP para solicitarlos.



Social Security Administration

SSA Publication No. 05-10978

(Food Stamps And Other Nutritional Programs)

ICN 487057

Unit of Issue - HD (one hundred)

August 2011 (Recycle prior editions)